

RESOLUCIÓN NÚMERO 0125 DE 2025

"Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención presencial al ciudadano en el área funcional de Biblioteca Especializada, la Oficina de Correspondencia, la Librería y las oficinas administrativas y misionales del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial aquellas conferidas en el Decreto 021 de 2022, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que tiene por objetivo *"aportar al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, siendo la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación"* y adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) es la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico.

Que conforme a lo señalado por el artículo 17 del Decreto 021 del 13 de enero de 2022 es función de la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con el Ciudadano "(...) 11. *preservar y conservar el patrimonio bibliográfico que reposa en la colección de la Biblioteca*", entre otras.

Que conforme a lo señalado por el artículo 10 del Decreto 021 del 13 de enero de 2022, es función de la Dirección General "(...) 10. *Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes y programas inherentes al objeto de la entidad*", entre otras.

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), es deber de las autoridades garantizar atención personal al público, como mínimo cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que para el caso del ICANH se tiene como horario de atención personal al público, los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

Que el 01 de febrero de 2025 mediante boletín de prensa, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, anunció los turnos de restricción en el servicio de acueducto para el mes de febrero de 2025.

Que según el cronograma de restricciones "El turno ocho corresponde a los días jueves 06 y lunes 24 de febrero de 2025 y será en barrios en las localidades de Antonio Nariño, Bosa, La Candelaria, Kennedy, Los Mártires, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Usaquén y en los puntos de suministro La Calera y Arboretto.

"El turno ocho del séptimo ciclo de racionamiento de agua corresponde a los días jueves 06 y lunes 24 de febrero y será en Antonio Nariño, Bosa, La Candelaria, Chapinero, Kennedy, Los Mártires, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Usaquén y en los puntos de suministro La Calera y Arboretto.

Entre calle 26 y 193, entre carrera 7 y límite oriental ciudad

Entre calle 72 y 100, entre carrera 7 y 13

Entre calle 26 y 72, entre carrera 7 y 17

Entre calle 6 y 26, entre carrera 2 y Avenida NQS

Entre calle 35 Sur y calle 6, entre carrera 2 y 25

*Entre calle 10 y 6 Sur, entre carrera 5 y límite oriental ciudad
Entre calle 11 Sur y Diagonal 15 Sur, carrera 18 Este y límite oriental ciudad
Entre calle 16C y río Tunjuelo, entre Avenida Boyacá y Ciudad de Cali
Entre calle 16C y calle 43 Sur, entre Avenida Ciudad de Cali y río Bogotá
Puntos de suministro a La Calera y Arboretto"*

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se encuentra en la Calle 12 N° 2-41, Calle 12 # 2 – 38 y Calle 12b # 2 - 37 ubicado en la zona de la Candelaria.

Que en virtud de la situación prevista y por instrucción de la Dirección General, se comunicó a todo el personal del instituto mediante el área funcional de Gestión de Talento Humano que los días jueves 06 y lunes 24 de febrero de 2025, se autorizaría el teletrabajo para todo el personal, en virtud del racionamiento de agua ordenado por el Gobierno Distrital mediante boletín de prensa del 01 de febrero de 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR temporalmente el horario de atención presencial al usuario, atención a visitantes, recibo de correspondencia física en ventanilla y la atención en oficinas del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), sede Bogotá, incluyendo la atención en la Librería y el área funcional de la Biblioteca Especializada; para los días **06 y 24 DE FEBRERO DE 2025**; fechas en las cuales no habrá atención presencial de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR que los canales de atención virtual para solicitudes, trámites y servicios de la Biblioteca Especializada continuarán su funcionamiento con normalidad de conformidad con la sede electrónica de la Entidad y lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo no implica la suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurídicas, ni los términos legales de respuesta y notificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en un lugar visible al público de la Entidad y comunicar a las dependencias correspondientes para que lo publiquen a través de redes sociales y en la sede electrónica del Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

ARTÍCULO QUINTO: - INFORMAR que la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la presente no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de febrero del 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ
Directora General.

Transcribió:
Luz Mary Olivera Giraldo
Coordinadora. Biblioteca Especializada

Revisó:
Ary Yanerith Rincón Pérez 
Abogada Contratista
Área Funcional de Talento Humano

Aprobó:
Jeyson Rodríguez Pacheco 
Jefe
Oficina Asesora Jurídica